INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 335 00			
EJECUTANTE	Ana Leonor Murcia Teatino	**C.C. No.**	51.683.667
EJECUTADA	Colfondos S.A.		
ASUNTO	Costas procesales ordinario laboral		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que se libró mandamiento de pago por el valor de la condena en costas del proceso ordinario en contra de Colfondos S.A., esto es, **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($2.000.000)** y las mismas ya fueron canceladas y entregadas en auto anterior.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho en cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., ($580.000)**.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, toda vez que no se ajusta al mandamiento de pago.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho e impartirle **APROBACIÓN** por valor de **CERO PESOS M/CTE., ($0),** de conformidad con las razones expuestas.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Condena en costas Colfondos	$ 2.000.000
MENOS Título 400100008856985 entregado 27-jul-23	$ 2.000.000
TOTAL	**$ -**

CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008975234 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., ($580.000)**, correspondiente a la condena en costas del presente trámite ejecutivo, a favor del doctor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.410.334 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 72.749 del C. S, de la J., como apoderado judicial de la ejecutante **ANA LEONOR MURCIA TEATINO**, de conformidad con las facultades de recibir títulos judiciales a él conferidas en el poder conferido.

QUINTO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008975233 por valor de **DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE., ($2.020.000)**, en favor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

SEXTO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SÉPTIMO: **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

OCTAVO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd0d93c2987fb84d691323297481431aad4e56ea71cc563af364c1cc277e061**
Documento generado en 26/02/2024 08:33:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica